

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 286 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025

Por medio de la cual se convoca y se fija el cronograma de Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 18º del Estatuto General, el Consejo Directivo estará conformado por el Ministro de Educación, quién lo presidirá, un miembro designado por la Gobernación del Departamento, un miembro designado por la Presidencia de la República, un Representante de las directivas académicas, un Docente, un Estudiante, un Egresado, un Ex - Rector, el Rector y un Representante del Sector Productivo.

Que el período del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando conserven la calidad de tales y podrán ser reelegidos.

Que de acuerdo al Artículo 15º. del Estatuto Docente Literal h, los docentes tienen derecho de "Elegir y ser elegido para las posiciones que correspondan a docentes en los órganos directivos y asesores de la Institución, de conformidad con la Ley, el Estatuto General y el Presente Estatuto".

Que el Docente Tiempo Completo Pedro Nel Beitia representante de los docentes ante el consejo directivo, presentó renuncia al cargo en el mes de julio de 2025 siendo esta efectiva a partir del primero (1) de agosto de 2025, por lo cual no puede continuar ejerciendo como representante de ellos ante el Consejo Directivo de *del Instituto Técnico Nacional del Comercio "Simón Rodríguez Intenalco*

Que se debe establecer el cronograma para el desarrollo de las actividades y mecanismos del procedimiento para la Elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" *Intenalco*.

Que el 4 de agosto de 2025 se promulgo la resolución 278, la cual *convocaba y se fijaba el cronograma de Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez Intenalco*

Que el día 14 de agosto se declaró desierto el proceso el cual *convocaba y se fijaba el cronograma de Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez.*

Que dado que no se cumplió el trámite electoral previsto anteriormente se hace necesario volver a convocar la elección del representante de los Docentes ante el *Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez Intenalco.*

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los Docentes para participar en la Elección de su Representante ante el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO, para la vigencia 2025-2027, según lo establecido en el Estatuto General.

ARTÍCULO 2º. El aspirante a ser elegido Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo deberá acreditar las siguientes calidades y requisitos:

CALIDADES DE LOS ASPIRANTES.

- Ser docente tiempo completo o medio tiempo.
- Tener experiencia de por lo menos dos años en la docencia de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- No ser al mismo tiempo miembro del Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" – INTENALCO Educación Superior

INSCRIPCIÓN: Los candidatos podrán inscribirse en la Oficina de la Secretaría General de la Institución o por el correo electrónico de la Secretaría General (secretariogeneral@intenalco.edu.co) en las fechas establecidas en el cronograma.

La Solicitud de inscripción debe contener:

- Nombres y apellidos completos
- Fotocopia del documento de identidad
- Firma del Candidato
- Tipo de Vinculación
- Cargo
- Fecha de vinculación
-

ARTÍCULO 3°. El Representante de los Docentes será elegido por votación secreta por el cuerpo profesoral con vinculación (Tiempo Completo y Medio Tiempo) y con contrato vigente los docentes ocasionales y Hora Cátedra.

ARTÍCULO 4°. Fijar el cronograma de Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" – INTENALCO Educación Superior, de la siguiente manera:

MECANISMOS Y ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la presente Resolución	20 de agosto de 2025	Secretaría General
Inscripción de candidatos y verificación de los requisitos ante la Secretaría General de la Institución, en el siguiente horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.	21 y 22 de agosto de 2025	Secretaría General
Publicación de los candidatos admitidos	25 de agosto de 2025	Secretaría General
Asignación del número del tarjetón y entrega del programa del aspirante	26 de agosto de 2025	Secretaría General y Comité de Garantías.
Publicación, difusión de programas y promoción de aspirantes	Del 27 de agosto al 29 de agosto de 2025.	Candidatos
Elección del Representante de los Docentes. De 08:00 A.M. a 12:00 P.M., de 02:00 P.M. a 06:00 P.M. y de 06:30 P.M. a 08:30 P.M. Sala de profesores	3 de septiembre de 2025	Secretaría General y Comité de Garantías.
Escrutinio General	4 de septiembre de 2025	Secretaría General y Comité de Garantías.
Publicación y comunicación de resultados del puntaje obtenido	5 de septiembre de 2025	Secretaría General y Comité de Garantías.
Posesión del Representante electo de los Docentes ante el Consejo Directivo	Sesión programada para el mes de septiembre del Consejo Directivo.	Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5°. Designar como Comité de Garantías Electorales para que acompañe a la Secretaría General, en el proceso de Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico a:

- José Bernardino Hernández García – Director de Unidad.
- María Ligia Castillo – Control Interno.
- Jair Rojas – Director de Unidad.
- Gladys Peña – Directora de Unidad

ARTÍCULO 6°. Copia de la presente Resolución se fijará en la página WEB de la Institución.

ARTÍCULO 7°. Para el proceso de Elección del Representante del Docente ante el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", se designarán varias mesas de votación con los protocolos previamente conocidos.

Parágrafo 1: Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.

Parágrafo 2: Se solicitará a las direcciones de unidad que seleccione como mínimo dos estudiantes de cada programa para que acompañe las mesas de votación

Parágrafo 3: Se asignará como sitio de votación para la los docentes la sala de profesores de la institución en el horario establecido en el artículo 4 de la presenta resolución.

ARTÍCULO 8°. De los lineamientos para la exposición de propuestas de los aspirantes:

Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes, se realizará en el período comprendido entre el día siguiente a la publicación de la lista de elegibles hasta el día anterior de la votación.

- Para el día de las Elecciones queda prohibida la publicidad de los candidatos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" – INTENALCO Educación Superior.
- Para el despliegue de publicidad se podrá hacer por medio electrónico, vallas, afiches, pendones, pasacalles, etc. Se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (pasillos, parqueaderos y zonas comunes).
 - No se deben utilizar los salones de clase de la Institución.
 - Las propuestas de los candidatos deben estar dentro del respeto, la cordialidad y la moderación.
 - Los candidatos deberán asumir una posición propositiva como componente fundamental de su campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
 - Artículo 16° Literal e. del Estatuto Docente "Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas, discípulos, dependientes y personal no docente".
 - Los candidatos deberán retirar toda su publicidad de los medios anteriormente mencionados a más tardar dos días después de

desarrollo el proceso regular.

- o Los candidatos al momento de la inscripción, aceptan el procedimiento establecido para la Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9°. Las situaciones no previstas en la presente Resolución, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887 según en la cual "cuando no hay Ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



NEYL GRISALES ARANA
RECTOR

Copia: Sección Financiera
Proyecto y reviso: Iván Orlando González Quijano
Elaboró: Edwin José Sánchez Carrasquilla